



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00202130- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El recurso de reconsideración incoado a Págs. 37/50 del orden 2 por el Sr. MARIANO ANDRÉS FILIPPO, agente legajo 51.388 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2024-232-E-UNC-REC (dictada en el expediente EX-2024-00077255- -UNC-AVG#SG y agregada a Págs. 69/70 del orden 2 de las presentes actuaciones), que dispuso su traslado preventivo a la Facultad de Psicología a partir del 27 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de analizado desde el punto de vista jurídico el texto recursivo, la Dirección de Asuntos Jurídicos elabora el concienzudo dictamen que luce al orden 7 (N° DDAJ-2024-74736-E-UNC-DGAJ#SG) y que se incorpora a la presente como parte constitutiva de esta exposición de motivos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. MARIANO ANDRÉS FILIPPO (Leg. 51.388) en contra de la Resolución Rectoral N° RR-2024-232-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con transcripción de los Arts. 88, 89 y 90 del Decreto 1759/72 t.o. 2017, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a efectos de considerar el recurso jerárquico implícito (Art. 88 del citado decreto).

fv

